Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por SUHGEY GERTRUDIS REYES MOLINA y otros, contra: COM. MART LIMITADA y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de marzo de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

## JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., quince de marzo de Dos Mil Veintiuno.

Visto el anterior informe secretarial, al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

## **RESUELVE:**

- 1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Dual de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 30 de octubre de 2014, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso.
- 2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIOURSE Y CUMPLAST

TICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

**JUEZ** 

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 16 de marzo de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO Nº 45

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo